

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Julio 1890.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO 3.º—Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de D. José Anguis, Habilitado de la Sala de Filipinas del Ministerio de Ultramar, desaparecido de Madrid con fondos que obraban en su poder, y cuyas señas á continuación se indican, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Zaragoza 4 de Julio de 1890.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Señas.

Edad de 30 á 35 años, estatura regular, moreno, vivaracho, barba negra; viste decentemente.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Utrera en el día 30 de Junio último, cuyas señas á continuación se expresan, y poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Zaragoza 4 de Julio de 1890.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Señas.

Juan Múñez Souza (a) Mariñé, estatura regular, moreno, de 28 años de edad; viste pantalón y chaleco negro, faja encarnada, gorra parda forma casquete, y sin americana.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados en la madrugada del 1.º del actual de la cárcel de Avila, cuyos nombres y señas á continuación se indican, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Zaragoza 4 de Julio de 1890.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Señas.

Eugenio Gil López, de 37 años, pelo castaño, ojos azules, color moreno, cara larga, barba corrida, estatura 1'600 metros, y está sentenciado á muerte.

Laureano Millán Garde, de 35 años, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color bueno, estatura 1'700 metros; tiene un lunar en la nariz.

Pedro Píañez González, de 29 años de edad, pelo negro, ojos pardos, nariz afilada, cara larga, color moreno, barba poblada, estatura 1'750 metros; tiene un lunar sobre la ceja izquierda y una quemadura encima de la mano derecha.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Chinchón el 16 del pasado, cuyo nombre y señas á continuación se indican, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Zaragoza 4 de Julio de 1890.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Señas.

Benito González Corbo, natural de Ciudad Rodrigo (Salamanca), vecindado en Badajoz, hijo de Manuel y de Cayetana, de 17 años de edad, soltero, de oficio sastre, estatura alta, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba cerrada, color moreno; viste pantalón y chaqueta de paño pardo, chaleco de paño oscuro á cuadros, chaleco de Bayona color café, camisa de color á cuadros, zapato bajo, blusa y boina negra.

SECCIÓN TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Vacante la plaza de escribiente de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, consignadas en el presupuesto de la provincia, acordó la Diputación en sesión extraordinaria celebrada el día 30 del finado Junio proveerla mediante oposición pública.

Los aspirantes que deseen tomar parte en los ejercicios deberán presentar instancia dirigida al Presidente de la Diputación, en la Secretaría de la misma, durante las horas de oficina, dentro del plazo de 20 días, contados desde la fecha del BOLETÍN en que se inserte este anuncio.

Las solicitudes, además de la cédula personal del interesado, que se devolverá en el acto, deberán ir acompañadas de la partida de nacimiento, certificación de buena conducta y documento justificativo de hallarse exentos de responsabilidad de quintas por haber cumplido los preceptos de la ley de Reemplazos; uniendo además á dicha instancia comprobantes de toda clase de méritos y servicios.

Los ejercicios tendrán lugar en esta ciudad ante un Tribunal nombrado al efecto, el cual determinará los que hayan de practicarse, anunciando previamente el día en que comiencen.

La plaza de cuya provisión se trata quedará amortizada cuando por virtud de reforma convenga así á los intereses de la Corporación; y en su consecuencia el aspirante que resulte nombrado no tendrá derecho á servir el destino por más tiempo que aquel en que la plaza subsista.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 4 de Julio de 1890.—El Vicepresidente, Tomás Aguirre.—Los Diputados Secretarios, E. de Grassa.—J. Aranguren.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Resultando vacantes tres plazas de peones camineros con destino á la conservación y vigilancia de las carreteras provinciales, dotadas con el haber diario de una peseta 75 céntimos, y, en cumplimiento de lo acordado por esta Corporación en sesiones públicas ordinarias de 24 y 31 de Mayo y 14 de Junio último, se anuncia la provisión de dichas plazas, á fin de que en término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los interesados sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina.

Los aspirantes deberán acreditar, con los oportunos justificantes, que cuentan á lo menos 20 años de edad y no pasan de 40; que son licenciados del Ejército, ó, en su defecto, que ejercen la profesión de labrador ú otra análoga al servicio que van á desempeñar; que no tienen impedimento alguno personal para el trabajo, y que observan y han observado buena conducta. En igualdad de circunstancias serán preferidos los que hayan trabajado en obras de carreteras á satisfacción de los Ingenieros, y los que sepan leer y escribir.

Zaragoza 2 de Julio de 1890.—El Vicepresidente, Marceliano Isabal.—P. A. de la C. P., el Secretario, Francisco Bellostas.

Por acuerdo de esta Corporación se saca á pública subasta la ejecución de las obras de cerramiento de un terreno que ha de agregarse al Cementerio del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación durante las horas de oficina.

El acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó Diputado en quien delegue, el día 16 del actual, á las diez de la mañana, por proposiciones verbales ajustadas al modelo que se inserta al final y pujas de beneficio, siendo el tanto mínimo de cada una el de 10 pesetas.

La cantidad que se fija como tipo de la licitación es la de 6.250 pesetas; el depósito provisional que ha de constituirse para tomar parte en ella, cuyo resguardo con la cédula de vecindad deberá presentarse al hacer proposición, será de 312'50 pesetas que se elevará á definitivo por el rematante una vez hecha la adjudicación hasta la cantidad de 625.

El rematante habrá de obligarse á dar principio á las obras dentro del plazo de 10 días, contados desde el en que se formalice el contrato; pero se advierte que en caso de retrasarse la adquisición del terreno, cuyo cerramiento se subasta, se suspenderá el comienzo de los trabajos durante el tiempo puramente preciso.

Las obras no podrán durar más de cuatro meses,

y las mediciones y abonos se harán después de terminadas.

Zaragoza 4 de Julio de 1890.—El Vicepresidente, Marceliano Isabal.—P. A. de la Comisión provincial, el Secretario, Francisco Bellostas.

Modelo de proposición.

N. N..... se obliga á tomar á su cargo la ejecución de las obras de cerramiento del terreno que ha de agregarse al Cementerio del Hospital, ajustándose en un todo á las condiciones del anuncio y de los pliegos aprobados, por la cantidad de..... pesetas.

SECCIÓN QUINTA.

ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA DE HACIENDA DE EJEJA.

El reparto de la contribución de inmueble, cultivo y ganadería, para el presente año económico de 1890 á 1891, se encuentra de manifiesto en esta Administración por el término de ocho días, durante los cuales los interesados pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Ejeja 3 de Julio de 1890.—El Administrador interino, Federico López Real.

SECCIÓN SEXTA.

Rectificados los precios de venta, el día 7 de Julio próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en las Salas Consistoriales de esta villa el arriendo de los derechos en las especies de consumos por venta á la exclusiva durante el año 1890-91, por medio de celebración de segunda subasta, bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ateca 29 de Junio de 1890.—El Alcalde, Ventura Padilla.

No habiendo dado resultado el arriendo á venta libre en todo ni en parte de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo señalado en el BOLETIN OFICIAL, núm. 142, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder al arriendo á la exclusiva de dichas especies con los recargos autorizados por término de un año, con arreglo al pliego de condiciones que obra archivado en la Secretaría municipal.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 10 de Julio próximo, á las diez de su mañana; y si ésta no diese resultado, se celebrará segunda y última subasta á la misma hora del día 15 del indicado mes, en la que se admitirá postura por las dos terceras partes del impuesto.

Valpalmas 30 de Junio de 1890.—El Alcalde, José Sánchez.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, para el año de 1890-91, se hallará de manifiesto en la Secretaría

de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Botorrita 27 de Junio de 1890.—El Alcalde, Miguel Lapiedra.

La primera subasta del arriendo del impuesto de consumos, con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes para el presente año económico, tendrá lugar en este pueblo el 8 del actual, á las siete de su mañana, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Herrera 1.º de Julio de 1890.—El Alcalde, Hipólito Guillén.—Marcos Rubio, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el presente año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y reclamar de agravio el que se considere perjudicado.

Herrera 1.º de Julio de 1890.—El Alcalde, Hipólito Guillén.—Marcos Rubio, Secretario.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo, para el año económico de 1890-91, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos legales.

Lagata 2 de Julio de 1890.—El Alcalde ejerciente, Ramón Baquero.

Confecionado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito, correspondiente al año económico de 1890 á 91, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por el término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos contribuyentes lo crean conveniente y reclamar de agravio si se les hubiere inferido.

Pintano 1.º de Julio de 1890.—El Alcalde, Félix Sánchez.

El repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1890-91, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Velilla de Jiloca 30 de Junio de 1890.—El Alcalde, Pascual Gil.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, correspondiente al año económico de 1890-91, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Castiliscar 30 de Junio de 1890.—El Alcalde, Pio Torralba.

Formado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito, para el año de 1890-91, estará expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los Fayos 2 de Julio de 1890.—El Alcalde, Cirilo Pérez.

Intentados sin efecto los encabezamientos parciales ó gremiales para cubrir en el presente año los cupos de consumos y sus recargos, han acordado el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre, de uno á tres años, en pública subasta que tendrá lugar el día 13 del actual, de todas las especies que devengan derechos y recargos en esta localidad, según la tarifa unida al expediente y bajo el pliego de condiciones que obra en el mismo y se halla de manifiesto en esta Secretaría; entendido que de no haber postor tendrá lugar la segunda subasta el día 20 del mismo mes en dicho local y horas fijadas.

Los Fayos 2 de Julio de 1890.—El Alcalde, Cirilo Pérez.

La Secretaría del Ayuntamiento de Nonaspe se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 696 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los que se crean idóneos para su desempeño, podrán dirigir sus solicitudes al Presidente de la Corporación por término de 15 días, después de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Nonaspe 1.º de Julio de 1890.—El Alcalde Presidente, Isidro Ráfales.

Confeccionado el repartimiento de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, para el próximo ejercicio de 1890-91, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante el expresado plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Talamantes 1.º de Julio de 1890.—El Alcalde, Antonio Chueca.—P. S. M., Victorio Millán.

Terminados los repartos de la contribución de inmuebles y consumos de este pueblo, para el ejercicio de 1890-91, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el día que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Bisimbre 1.º de Julio de 1890.—El Alcalde, Jacinto Sarría.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el ejercicio de 1890 á 1891, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el día de la fecha.

Cosuenda 30 de Junio de 1890.—El Alcalde, José Valero.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo para 1890-91, se halla de manifiesto por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cunchillos 1.º de Julio de 1890.—El Alcalde, Leoncio Villabona.

La plaza de Profesor de medicina de esta villa se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba; su dotación consiste en 500 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos por la Beneficencia municipal, con obligación de asistir á los enfermos pobres que designe el Ayuntamiento: se admiten instancias hasta el día 10 del próximo Julio, y el agraciado tomará posesión antes del 15 del propio mes.

Aranda de Moncayo 28 de Junio 1890.—El Alcalde, Joaquín Villarroya.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, se halla de manifiesto por término de ocho días, el reparto de la contribución territorial, cultivo y ganadería, formado para el próximo ejercicio de 1890 á 91, en cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes y presentar por escrito las reclamaciones que crean pertinentes.

Aranda de Moncayo 2 de Julio de 1890.—El Alcalde, Joaquín Villarroya.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Enstaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que en causa que me hallo instruyendo sobre falsedad en una partida de bautismo, he acordado que los Presbíteros D. Manuel Gaspar y D. Manuel Surio, que se hallaban en esta ciudad el día 26 de Enero de 1864, comparezcan á declarar como testigos, dentro del término de ocho días, ante este mi ya referido Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64. Lo que hago público por medio del presente para que llegue á conocimiento de dichos Sres. Presbíteros, cuyo domicilio se ignora.

Dado en Zaragoza á 30 de Junio de 1890.—Enstaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. Manuel Ruiz Baños, Teniente Coronel graduado, Comandante del regimiento infantería inmemorial del Rey, núm. 1, y Juez instructor de la causa que se sigue por los delitos de falsificación de documentos militares y matrimonios ilegales:

Por el presente edicto llamo y emplazo á Luis Gualde Pablo, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía militar, sita en la calle de Roda, número 28 y 30, piso 2.º, con el fin de declarar en la precitada causa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á 30 de Junio de 1890.—Manuel Ruiz.